

RESOLUCIÓN

**N° de Solicitud:
UAIP-052020**

ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el municipio de Tamanique Departamento de la Libertad, a las nueve horas con veintiocho minutos del jueves trece de febrero de dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS

Se ha recibido solicitud de información, [redacted] mayor de edad, estilista. del domicilio de Tamanique, Municipio de [redacted] Departamento de de La [redacted] portadora de su Documento Único de Identidad número [redacted] [redacted] quien actúa en su calidad de persona natural; la cual ha interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía presencial, a las once horas con veintiocho minutos, del día seis de enero del dos mil veinte, solicitando la información siguiente:

Cuanto es el salario devengado por el señor alcalde municipal de la Alcaldía de tamanique a si mismo el salario devengado por cada miembro del consejo municipal propietarios y suplentes de la alcaldía municipal del municipio de Tamanique, según planilla de pago.

Mediante auto a las nueve horas con treinta minutos del jueves trece de febrero del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.

- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.

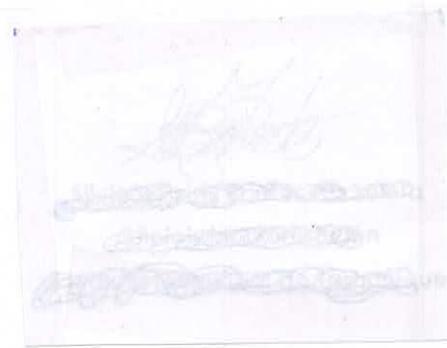
al respecto le informo la **Unidad de Tesorería Municipal**, anexa informe de salarios del Alcalde Municipal, Remuneraciones del consejo Municipal, propietarios y suplentes.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) En base a la respuesta de la unidad administrativa de Tesorería Municipal, entréguese a la solicitante la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Déjese a salvo el derecho de apelación ante el Instituto de Acceso de Información Pública.
- e) Archívese el expediente administrativo.



Alcaldía Municipal de Tamanique
gastos de representación año 2020
en Dólares de los Estados Unidos de América

N°	CARGO O PUESTO	GASTO REPRES.
		MENSUAL
1	ALCALDE	\$ 500.00
		\$ 500.00



TESORERÍA



Alcaldía Municipal de Tamanique
dietas año 2020
en Dólares de los Estados Unidos de América

N°	CARGO O PUESTO	DIETA	
		MENSUAL	
1	1ER REGIDOR PROP.	\$	700.00
2	2DO REGIDOR PROP.	\$	700.00
3	3ER REGIDOR PROP.	\$	700.00
4	4TO REGIDOR PROP.	\$	700.00
6	6TO REGIDOR PROP.	\$	700.00
7	1ER REGIDOR SUPL.	\$	700.00
8	2DO REGIDOR SUPL.	\$	700.00
9	3ER REGIDOR SUPL.	\$	700.00
10	4TO REGIDOR SUPL.	\$	700.00
		\$	6,300.00



TESURERÍA